

DENUNCIA:

DEN/034/2020

SUJETO OBLIGADO:

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISIONADO PONENTE:

CINTHYA DENISE GÓMEZ
CASTAÑEDA

Mexicali, Baja California, veintinueve de junio de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/034/2020**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA: El día quince de marzo de dos mil veinte, mediante escrito libre presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se formuló una denuncia ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia por parte del **CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“no tiene información actualizada” (sic)

II. TURNO: Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 132, y demás relativos de su Reglamento; cuya tramitación por orden de prelación, corresponde a la Ponencia de la Comisionada Propietaria CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA.

III. ADMISIÓN: El día veintisiete de julio de dos mil veinte, se dictó el auto de admisión correspondiente, donde se asignó a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/034/2020**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado a efecto de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado el día dieciocho de agosto de dos mil veinte.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/398/2020.

IV. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL: Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/488/2020, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó lo siguiente:

I. Dictamen del nivel de cumplimiento: Cumplimiento

VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDO: En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resulta ser **INFUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación de información pública en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

“no tiene información actualizada” (sic)

En atención a la aseveración sostenida por la parte denunciante, y en cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

- II. Nombre del Sujeto Obligado: CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**
- III. Número de la denuncia: 034/2020.**
- IV. Oficio de solicitud de verificación: OI/C2/398/2020**
- V. Hechos denunciados:**
“no tiene información actualizada” (sic)
- VI. Objeto de la búsqueda:** Se advierte que la supuesta omisión se relaciona en la publicación de la obligación de transparencia establecida en el **artículo 81, fracción XXXIX** de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de B.C. La verificación consistirá en constatar que en dichos artículos se cumplan con las delimitaciones señaladas en los artículos 73, 74 y 75 de la ley en cita.
- VII. Metodología implementada para dictaminar el cumplimiento o incumplimiento de lo denunciado:** Para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se atenderá lo dispuesto en los artículos 95 al 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el

Estado de Baja California y del 145 del Reglamento de la misma. También se sujetará a lo que señala los “Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación por denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la plataforma nacional de transparencia”, así al “Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del estado de baja california deben de publicar en los portales de internet y/o en la plataforma nacional de transparencia”, debiendo observar también lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales, Lineamientos técnicos locales y la normatividad aplicable.

VIII. Lugar y fecha del dictamen: Tijuana, Baja California; del veintisiete al treinta de julio de dos mil veinte en día y horario hábil.

IX. Nombre del verificador: Valle Martínez Ángel Eduardo.

X. Portal de internet: <https://www.congresobc.gob.mx/index.aspx>

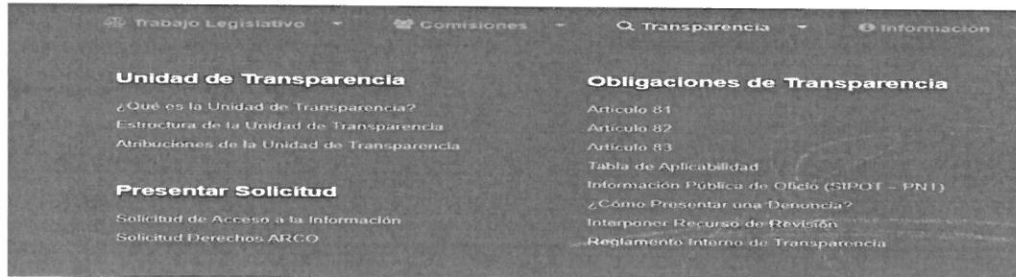
XI. Periodo objeto de revisión: Atendiendo el periodo inmediato anterior obligatorio al inicio de la fecha de la realización de este dictamen, el periodo objeto de verificación será lo correspondiente al:

- a) Formato “A”, segundo semestre del ejercicio 2019.
- b) Formato “B”, segundo semestre del ejercicio 2019.
- c) Formato “C”, primer trimestre del ejercicio 2020.
- d) Formato “D”, primer trimestre del ejercicio 2020.

XII. Verificación Virtual: En la ciudad de Tijuana, B.C., en fecha primero de julio del año en curso, el Auxiliar de Verificación, el C. Ángel Eduardo Valle Martínez, en el horario habilitado para realizar esta verificación, procedió a ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://www.congresobc.gob.mx/index.aspx> para localizar el Portal de Transparencia correspondiente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA



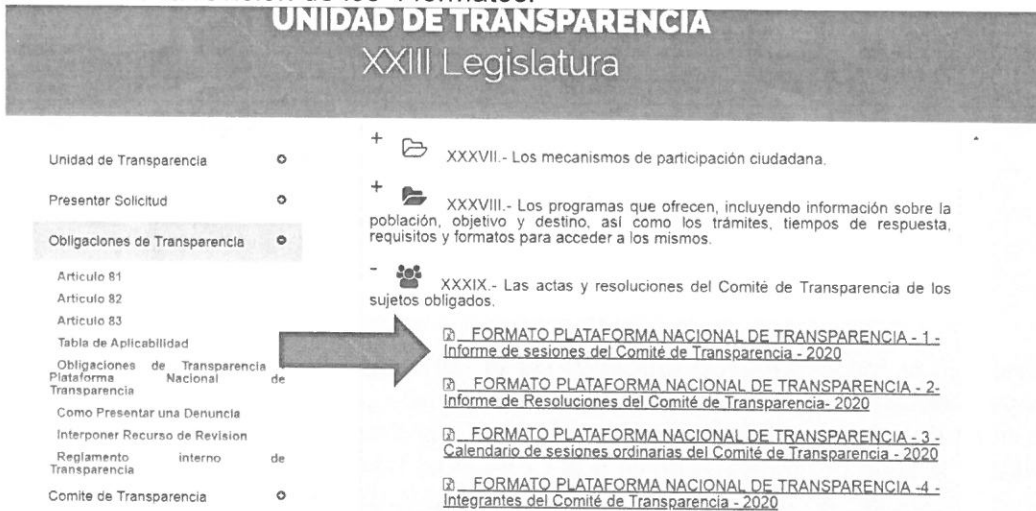
Trabajo Legislativo Comisiones Q Transparencia Información

Unidad de Transparencia
 ¿Qué es la Unidad de Transparencia?
 Estructura de la Unidad de Transparencia
 Atribuciones de la Unidad de Transparencia

Presentar Solicitud
 Solicitud de Acceso a la Información
 Solicitud Derechos ARCO

Obligaciones de Transparencia
 Artículo 81
 Artículo 82
 Artículo 83
 Tabla de Aplicabilidad
 Información Pública de Oficio (SIPOI - PNI)
 ¿Cómo Presentar una Denuncia?
 Interponer Recurso de Revisión
 Reglamento Interno de Transparencia

Una vez localizado el artículo 81, se procede a seleccionar la fracción XXXIX, procediendo a la revisión de los 4 formatos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 XXIII Legislatura

Unidad de Transparencia
 Presentar Solicitud
 Obligaciones de Transparencia

XXXVII - Los mecanismos de participación ciudadana.
 XXXVIII - Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
XXXIX - Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.

Artículo 81
 Artículo 82
 Artículo 83
 Tabla de Aplicabilidad
 Obligaciones de Transparencia de Plataforma Nacional de Transparencia
 Como Presentar una Denuncia
 Interponer Recurso de Revisión de Reglamento interno de Transparencia
 Comité de Transparencia

- **FORMATO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 1 - Informe de sesiones del Comité de Transparencia - 2020**
 - **FORMATO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 2 - Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia - 2020**
 - **FORMATO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 3 - Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia - 2020**
 - **FORMATO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 4 - Integrantes del Comité de Transparencia - 2020**

- 1. INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Una vez que se tuvo acceso a la información, se desprenden 26 registros del primer semestre del ejercicio 2020, encontrándose la información actualizada al periodo correspondiente que establecen los Lineamiento Técnicos Generales.

Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informe de sesiones del Comité de Transparencia		LTAPEBC-81-F-00011				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Numero de sesión VER NOTA	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Folio de la solicitud de acceso a la información	Numero o clave del acuerdo del Comité VER NOTA
2020	01/04/2020	30/06/2020				
2020	01/01/2020	31/03/2020	SEPTIMA	28/01/2020	01081818	ACTA/007
2020	01/01/2020	31/03/2020	SEPTIMA	28/01/2020	01131719	ACTA/007
2020	01/01/2020	31/03/2020	SEPTIMA	28/01/2020	00003920	ACTA/007
2020	01/01/2020	31/03/2020	SEPTIMA	28/01/2020	00025820	ACTA/007
2020	01/01/2020	31/03/2020	SEPTIMA	28/01/2020	E/004/2020	ACTA/007

- 2. INFORME DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Una vez que se tuvo acceso a la información, se desprenden 2 registros del primer semestre del ejercicio 2020, encontrándose la información actualizada al periodo correspondiente que establecen los Lineamiento Técnicos Generales.

Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia		LTAPEBC-81-F-00012		Tabla Campos	
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha de la resolución y/o acta con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta	
2020	01/01/2020	31/03/2020	28/01/2020	https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/COMITEXIII/ACTA-2020.PDF	
2020	01/01/2020	31/03/2020	24/02/2020	https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/COMITEXIII/ACTA-2020.PDF	

- 3. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Una vez que se tuvo acceso a la información, se desprenden 3 registros del primer trimestre del ejercicio 2020, encontrándose la información actualizada al periodo correspondiente que establecen los Lineamiento Técnicos Generales.

Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendaro de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia		LTAPEBC-81-F-00013		Tabla Campos			DESCR
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Numero de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión	
2020	01/01/2020	31/03/2020	SEPTIMA SESIÓN XIII LEGISLATURA	ENERO	28	https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/COMITEXIII/ACTA-28-ENE-20	
2020	01/01/2020	31/03/2020	OCTAVA SESIÓN XIII LEGISLATURA	FEBRERO	24	https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/COMITEXIII/ACTA-24-FEB-20	
2020	01/04/2020	30/06/2020	VER NOTA				

- 4. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:** Una vez que se tuvo acceso a la información, se desprenden 10 registros únicamente del primer trimestre del ejercicio 2020, encontrándose la información actualizada al periodo correspondiente que establecen los Lineamiento Técnicos Generales.

Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia		LTAPEBC-81-F-00014		DESCRIPCIÓN				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado	Cargo y/o función	
2020	01/01/2020	31/03/2020	VÍCTOR HUGO NAVARRO	GUTIÉRREZ		DIPUTADO	Presidente	
2020	01/01/2020	31/03/2020	JULIO CESAR VAZQUEZ	CASTILLO		DIPUTADO	Vicepresidente	
2020	01/01/2020	31/03/2020	JORGE ANTONIO SALAZAR	MIRAMONTES		ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Integrante	
2020	01/01/2020	31/03/2020	RODOLFO ADAME	ALBA		DIRECTOR DE PROCESOS PARLAMENTARIOS	Integrante	
2020	01/01/2020	31/03/2020	PAUL FRANCISCO BURRUEL	CAMPOS		ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	Integrante	
2020	01/01/2020	31/03/2020				TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Integrante	

XIII. Análisis de la Información publicada: De la verificación se advierte que el sujeto obligado publica de manera actualizada la fracción XXXIX del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, relativo a el Comité de Transparencia, el cual se encuentra dividido en 04 formatos que a su vez cuentan con un periodo de actualización distinto, siendo estos los siguientes:

- Formato "A", Informe de sesiones, segundo semestre del ejercicio 2019.**
- Formato "B", Informe de resoluciones, segundo semestre del ejercicio 2019.**
- Formato "C", Calendario de sesiones, primer trimestre del ejercicio 2020.**

en lo correspondiente al 1er trimestre del ejercicio 2020 y en los formatos con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, debido a que **se encontró la información actualizada bajo el título de “Gastos de Publicidad Oficial”**, en los siguientes formatos:

- Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv.
- Contratación de servicios de publicidad oficial.
- Hipervínculo a información de tiempo oficial en radio y televisión.
- Programa anual de comunicación social y equivalente.

XIV. Resultados de la búsqueda (Índice de resultados obtenidos): El presente objeto versa únicamente respecto si el sujeto obligado da cumplimiento a lo denunciado por el particular.

XV. Dictamen del Nivel de cumplimiento: CUMPLIMIENTO

XVI. Recomendaciones, observación y/o requerimientos:
Ninguna

XVII. Evidencias de la búsqueda: Se agregan al presente en el cuerpo del dictamen.

Como puede advertirse el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81, fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

R E S U E L V E

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el considerando segundo, se determina que el sujeto obligado **CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **CUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

SEGUNDO: Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

TERCERO: Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; con voto en abstención, en virtud del impedimento planteado No. AP-09-269, el cual fue aprobado en la primera sesión ordinaria del día tres de septiembre de dos mil diecinueve COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; en calidad de Ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PRESIDENTE


CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA


JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO